



Ministerio del Poder Popular de
ECONOMÍA Y FINANZAS

Superintendencia de la
Actividad Aseguradora



**REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS
PARA LA REVISTA ELECTRÓNICA DE LA ACTIVIDAD
ASEGURADORA (REA²)**

2025



**REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS
PARA LA REVISTA ELECTRÓNICA DE LA ACTIVIDAD
ASEGURADORA (REA²)**

**CAPITULO I
*DISPOSICIONES GENERALES***

Objeto y alcance de la publicación

1. La revista electrónica de la actividad aseguradora REA² es una publicación académica y científica del Instituto de Altos Estudios Especializados en Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior.
2. El objetivo principal de la REA² es promover la investigación y difundir los trabajos científicos que se realizan en el área de la actividad aseguradora.
3. Está dirigida a profesionales del sector financiero, profesores, estudiantes universitarios y demás interesados en el Sector Asegurador.

Ámbito temático y colaboradores

1. La temática principal de la revista es la Actividad Aseguradora. Así como también se admiten temas afines.
2. La postulación está abierta a profesionales de empresas de Seguro, Reaseguro, Medicina Prepagada, profesores y estudiantes universitarios de tercer - cuarto nivel, investigadores, al igual que al público en general.
3. La revista REA² es una publicación con periodicidad anual.



**REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS
PARA LA REVISTA ELECTRÓNICA DE LA ACTIVIDAD
ASEGURADORA (REA²)**

CAPITULO II
REQUISITOS DE POSTULACIÓN

De la originalidad y exclusividad

1. Los artículos postulados deben ser originales y seguir los lineamientos de publicación y normas que al efecto establezca el Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior, perteneciente a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
2. Los artículos postulados no deben haber sido publicados previamente, estar comprometidos para su publicación en otra revista, ni estar pendientes de decisión en otro medio editorial.

De la extensión de los artículos

1. Los artículos no deberán exceder las veinte (20) páginas. Excepcionalmente, el Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior, podrá autorizar la publicación de artículos con mayor extensión o dividirlo en dos (2) números.

De la información complementaria de los colaboradores

1. Los colaboradores, al enviar sus trabajos, deben remitir los siguientes documentos junto con su artículo:
 - a) Síntesis Curricular.
 - b) Carta de autenticación y autorización a publicación.
 - c) Declaración de autoría debidamente firmada y dirigida al Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior, en la cual se exponga la originalidad de la investigación.



**REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS
PARA LA REVISTA ELECTRÓNICA DE LA ACTIVIDAD
ASEGURADORA (REA²)**

- d) Resumen biográfico del autor o los autores. El texto debe contener información relevante, como el nombre completo, publicaciones anteriores (si se tiene), títulos académicos obtenidos, afiliación institucional (si aplica), dirección de correo electrónico, dirección de habitación y una fotografía del documento de identidad (cédula de identidad o pasaporte).

CAPITULO III
NORMAS DE FORMATO Y ESTILO

Formato del manuscrito

1. Los artículos postulados deben ser presentados en el siguiente formato:
 - Hoja tamaño carta,
 - Fuente Times New Roman de tamaño 11,
 - Interlineado de 1.5,
 - Márgenes de 2.5 centímetros por cada lado.

Estructura y jerarquía de títulos

1. Los artículos postulados deben contar con un sumario, que contenga de manera especificada los títulos que le componen. El mismo debe ser de un párrafo único, de corrido, y cada título será separado del siguiente por un punto y seguido.
2. Los artículos se dividirán de acuerdo con la siguiente jerarquía, empleándose negrillas para los títulos y mayúsculas tipo oración. La introducción y la conclusión no se enumeran:



**REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS
PARA LA REVISTA ELECTRÓNICA DE LA ACTIVIDAD
ASEGURADORA (REA²)**

I. TÍTULO

A. Subtítulo

1. Subtítulo Nivel 2
 - a) Subtítulo Nivel 3
 - (1) Subtítulo Nivel 4

De las citas, referencias y pies de página

1. Si la cita supera las 40 palabras deberá incluirse como párrafo aparte y con margen izquierdo de 2 cm, con interlineado simple, sin sangría.
2. Si la cita es igual o menor a las 40 palabras, la cita se insertará en el texto entre comillas, sin cursivas.
3. Para los trabajos de investigación, las referencias bibliográficas deben numerarse de manera correlativa según el orden en que se mencionan en el texto. No se admiten citas de resúmenes o referencias no publicadas. En el caso de citar una comunicación personal, los autores deben contar con la autorización por escrito.
4. La fuente de los pies de página será: Times New Roman, número 10, color negro, con interlineado simple y sin sangría. El espacio entre párrafos también será simple y no se dejarán líneas en blanco.
5. Las citas se realizarán de la siguiente manera:
 - 5.1 Si se trata de un libro, la referencia se plasmará de la siguiente forma:
 - a) Gimenez, A., Herman. *Seguros. Jurisprudencia Venezolana*. Editorial arte, Caracas, 1966, p. 55.



REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS
PARA LA REVISTA ELECTRÓNICA DE LA ACTIVIDAD
ASEGURADORA (REA²)

Ejemplo: Indica Contreras que: “(...) la construcción del nuevo Estado inmerso en la globalización constituye los elementos claves para hacer frente al nuevo orden internacional que está en construcción”¹.

[PRIMER APELLIDO E INICIAL DEL SEGUNDO -de ser evidenciado por el autor-] [COMA] [PRIMER NOMBRE E INICIAL DEL SEGUNDO -de ser evidenciado por el autor-] [PUNTO Y SEGUIDO] [NOMBRE DEL LIBRO EN CURSIVAS] [PUNTO] [EDITORIAL] [COMA] [CIUDAD DE LA EDICIÓN] [COMA] [AÑO] [COMA] Y [LETRA «P» (PUNTO) (NÚMERO DE PÁGINA)].

5.2 Si se trata de un libro con más de tres autores, la cita se realizará de la siguiente forma, no son excluyentes a los fines de la publicación de la revista:

- a) Paul R. Krugman *et al.* *Economía internacional. Teoría y política.* (Traducción: Yago M. López). 9na Edición, Person, Madrid, 2012, p. 44.
- b) Paul R. Krugman, Obstfeld, Maurice y Melitz Marc J. *Economía internacional. Teoría y política.* (Traducción: Yago M. López). 9na Edición, Person, Madrid, 2012, p. 44.

5.3 Si se trata de un artículo publicado en una Revista, la cita se realizará de la siguiente forma:

- a) Señala Nieto que las resonancias históricas contaminan cada figura concreta a modo de justificar el trasunto del término².

² Nieto, Alejandro. “Algunas Precisiones Sobre el Concepto de Policía”. *Revista de Administración Pública*, Nº 81, septiembre-diciembre, Civitas, Madrid, 1976, p. 35-36.

[PRIMER APELLIDO E INICIAL DEL SEGUNDO -de ser evidenciado por el autor-] [COMA] [PRIMER NOMBRE E INICIAL DEL SEGUNDO -de ser evidenciado por el autor-] [PUNTO] [NOMBRE DEL ARTÍCULO ENTRE COMILLAS] [PUNTO] [NOMBRE DE LA REVISTA EN CURSIVA] [COMA]



REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA REVISTA ELECTRÓNICA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (REA²)

[NÚMERO DE LA PUBLICACIÓN] [COMA] [EDITORIAL] [COMA] [CIUDAD DE LA EDICIÓN] [COMA] [AÑO] [COMA] [LETRA «P» (PUNTO) (NÚMERO DE PÁGINA)].

Recapitulando:

[1] Contreras, José G. *El Estado venezolano ante la Globalización*. Universidad Central de Venezuela, Caracas, 2011, p. 34.

[2] Nieto, Alejandro, "Algunas Precisiones Sobre el Concepto de Policía". *Revista de Administración Pública*, N° 81, septiembre-diciembre, Civitas, Madrid, 1976, p. 35-36.

CAPITULO IV **PROCESO DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Envío de trabajos

1. Los artículos o trabajos de investigación deben ser enviados al correo electrónico publicaciones.iae@sudeaseg.gob.ve, indicando el título del mismo en el asunto del correo.

Revisión y publicación

1. El Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior, será responsable de llevar a cabo una revisión preliminar para verificar el cumplimiento de las normativas de publicación y la originalidad de los trabajos, así como para evitar el plagio.
2. Los trabajos remitidos a la Revista REA² serán sometidos a evaluación por parte del jurado evaluador, quien además de ser especialistas profesionales en el o las áreas de interés, será nombrado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, a través del Instituto de Altos Estudios Especializados en Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior. El jurado evaluador se



**REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS
PARA LA REVISTA ELECTRÓNICA DE LA ACTIVIDAD
ASEGURADORA (REA²)**

compromete hacer una exhaustiva evaluación científica para determinar si el trabajo presentado es apto o no para su publicación en la Revista REA².

3. El Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior, se reserva el derecho de rechazar cualquier trabajo que no cumpla con los criterios establecidos, o que hayan sido plagiados.
4. El anuncio de los trabajos aprobados para publicación en la Revista REA² se realizará a través del correo de los colaboradores por parte del Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior.
5. El Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior, se encargará de la difusión de la convocatoria a través de su página web y otros canales de comunicación que pertenezcan a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

**CAPITULO V
*DISPOSICIONES FINALES***

Cesión de Derechos

1. Los derechos de publicación de los trabajos postulados serán cedidos por parte de los autores a la REA², perteneciente al Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior.

Formato y Distribución

1. La publicación de la REA² será en formato digital y se distribuirá de manera gratuita a través de la página web de la Sudeaseg y del Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior, además de otros medios de difusión.



**REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS
PARA LA REVISTA ELECTRÓNICA DE LA ACTIVIDAD
ASEGURADORA (REA²)**

Modificaciones y Contingencias

1. Las normas editoriales y lineamientos establecidos para REA², así como otros aspectos relacionados a las políticas generales, se ajustarán a las leyes vigentes de la República Bolivariana de Venezuela.
2. El Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior, podrá anunciar un número especial. En función de ello, acordará la línea o las líneas de investigación, la cual será informada a través de todos los canales respectivos. Las referidas líneas de investigación podrán relacionarse directamente con la actividad aseguradora o temas afines.
3. El Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior, se reserva el derecho de modificar sus políticas y, en consecuencia, sus normas editoriales y lineamientos para publicación, las cuales serán evidenciadas de manera oportuna por los canales respectivos.
4. El Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros, Lic. Frederick Senior, está facultado para resolver cualquier contingencia no contemplada en las políticas, normas editoriales y lineamientos de publicación. En caso de surgir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las disposiciones, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora realizará su propia investigación del caso, considerando el propósito y los objetivos de la convocatoria, así como los objetivos transversales tanto de esta Institución Pública y de la República Bolivariana de Venezuela.